CERTIFICACION - - 0200 - -

28 APR 2026

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	**11EE2026710500100008119**
FECHA RADICADO:	**22/04/2026**
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	**PAVIMENTAR S.A.**
IDENTIFICACIÓN:	**800040014-6**

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	373
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	5
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	5
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	1,34%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES:
___Ninguna_____

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

EL PRESENTE DOCUMENTO DEJA SIN EFECTOS LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON ANTERIORIDAD SOBRE LA MISMA MATERIA.

Dado en, Medellín 28 APR 2026 --0200--

JOSE OSWALDO VELEZ SALDARRIAGA
COORDINADOR GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	CARLOS ANIBAL GONZALEZ BOHORQUEZ	Inspector de Trabajo y Seguridad Social Dirección Territorial de Antioquia	
Revisado por:	JOSE OSWALDO VELEZ SALDARRIAGA	Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites	
Aprobado por:	JOSE OSWALDO VELEZ SALDARRIAGA	Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

RECIBÍ: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

C.C. N° _____

CARGO: _____

FECHA: _____